

## MINISTERIO DE FOMENTO

### *Anuncio del Subdirector general de Regulación de Servicios Postales sobre notificación de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador UOP/AJ-PS 12/2001.*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a la sociedad «Etenen, Sociedad Anónima», dado que no ha podido ser notificada en su domicilio social, que, con fecha 21 de septiembre de 2001, se ha formulado propuesta de resolución en el procedimiento sancionador UOP/AJ-PS 12/2001, incoado a la misma por presunta infracción grave de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

Se significa a «Etenen, Sociedad Anónima», que en el Ministerio de Fomento (Subdirección General de Regulación de Servicios Postales), paseo de la Castellana, número 67, despacho A-602, 28071 Madrid, tiene a su disposición el expediente de referencia durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para tomar vista del mismo y aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1398/1993.

Transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuando la tramitación en los términos que proceda en Derecho. Asimismo, se le comunica que la propuesta de resolución es un acto de trámite frente al que no cabe ejercitar recurso.

Madrid, 15 de octubre de 2001.—El Subdirector general de Regulación de Servicios Postales, Félix Muriel Rodríguez.—51.940.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### *Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, sobre anuncio de depósito de la modificación de Estatutos de la Organización «Asociación Nacional de Fabricantes de Sacos de Papel» (expediente número 567).*

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Patronal («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), ha sido admitido el depósito del Acta de la Asamblea general, celebrada el 4 de julio de 2001, en la que se adoptó, por unanimidad, el acuerdo de modificar los Estatutos y darles una nueva redacción. El domicilio social está en la calle General Moscardó, 18, de Madrid. El acta fue presentada por don Guillermo Barrera Hernández, actuando en calidad de Secretario general, junto a escrito de solicitud número 8213-5765-10545 de entrada en el Registro del día 5 de septiembre, apareciendo firmada por el citado señor Barrera, con el visto bueno del Presidente don Julio Mayor. Se hace constar que el CIF de la Asociación es el G-78007572. Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, se dispone la inserción de este anuncio, en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General. Cualquier interesado puede examinar el documento depositado, y obtener copia del mismo en esta Dirección General (calle Pío Baroja, número 6, despa-

cho 211, Madrid), y formular su impugnación ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Madrid, 3 de octubre de 2001.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.—51.951.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

### *Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación de la línea eléctrica a 220 kV, simple circuito «Compostilla II-Soto de Ribera», en el tramo «Villablino-La Pereda», entre los apoyos 452 y 455, en el término municipal de Mieres (Asturias).*

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización administrativa de la modificación de la instalación arriba citada.

Resultando que a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se ha sometido a información pública la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», no habiéndose presentado alegaciones ni oposición alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que enviada separata del proyecto y solicitados los condicionados técnicos procedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 del referido Real Decreto en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, a la Consejería de Infraestructuras y Política Territorial del Principado de Asturias, a «Telefónica, Sociedad Anónima», y a «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», han sido aceptados los condicionados impuestos.

Resultando que la modificación de la línea viene como consecuencia de la construcción de la autovía Mieres-Gijón, tramo Mieres-enlace Riaño, habiendo sido la Consejería de Fomento quien ha solicitado que se realice una variante de la actual línea «La Pereda-Villablino» entre los apoyos 452 y 455 para adecuarla al proyecto de la autovía y cumplir las distancias que el vigente Reglamento de Línea Eléctricas de Alta Tensión determina.

Resultando que por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», se ha acordado con los propietarios afectados la correspondiente adquisición o indemnización amistosa para la ocupación de los terrenos necesarios.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación de la línea eléctrica a 220 kV, simple circuito «Compostilla II-Soto de Ribera», en el tramo «Villablino-La Pereda», entre los apoyos 452 y 455, en el término municipal de Mieres (Asturias), que consiste fundamentalmente en:

Desmontar los apoyos 453, 453 bis y 454.

Izar un nuevo apoyo de amarre número 453 situado a 14 metros del apoyo a desmontar y en la misma traza.

Izar un nuevo apoyo número 454 de amarre situado a 18 metros del actual.

Características generales de la línea:

Tensión: 220 kV.

Número de circuitos: Uno trifásico.

Conductores: Al-Ac de 298,07 milímetros cuadrados simplex.

Cables de tierra: Uno compuesto tierra-fibra óptica.

Apoyos: Metálicos, constituidos por perfiles angulares de alas iguales, atornillados y galvanizados.

Cimentaciones: Independientes para cada pata, de hormigón en masa.

Aislamiento: Cadenas sencillas de aisladores de vidrio templado U-120 BS.

Puestas a tierra: Anillos de varilla de acero descarburado.

La finalidad de la modificación es adaptar la línea al proyecto de la autovía Mieres-Gijón.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, de Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 6 de septiembre de 2001.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.—51.804.

Área de Industria y Energía. Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. Oviedo.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

### *Resolución de la Dirección General de Energía y Minas por la cual se acuerda publicar el edicto por el cual se hace pública la Resolución como mineral natural del agua denominada «Font Agudes del Montseny», situada en el término municipal de Arbúcies.*

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24.4 de la Ley de Minas, se publica la Resolución de fecha 7 de diciembre de 2000, dictada por el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, mediante la cual se declara la condición de mineral natural del agua «Font Agudes del Montseny». La citada Resolución establece en su parte dispositiva:

«Primero.—Declarar la condición de mineral natural del agua de manantial de la captación Pou-5 de «Font Agudes del Montseny», ubicada en el término municipal de Arbúcies (La Selva), captación determinada por las siguientes coordenadas UTM del sector 31N: X=460.360, Y=4.629.374.

Segundo.—De acuerdo con lo que establece el artículo 39.3 del RGRM, declarar la utilidad pública de las aguas interesadas en lo que se refiere a su condición de mineral natural.

Tercero.—Ordenar, de acuerdo con lo que establecen los artículos 24 de la LM y 39 del RGRM, la notificación de la Resolución a los interesados y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

Cuarto.—De acuerdo con lo que determina el artículo 40 del RGRM, otorgar a las personas que este precepto indica el plazo de un año, contado a partir de la fecha de la publicación o notificación de la